

6157

Comisión Nacional de Comunicaciones

BUENOS AIRES, 11 DIC 2009

VISTO el Expediente Nº 5.495/2007 del Registro de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 242 de fecha 7 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se aprobó la norma de aplicación para Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que mediante la Resolución Nº 1 de fecha 2 de enero de 2007 de esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, se aprobó el funcionamiento y operación del Registro de Tarjetas Prepagas para Servicios de Telecomunicaciones (T.P.T.).

Que TELECOM ARGENTINA S.A., ha solicitado el registro de UNA (1)

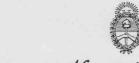
Modalidad Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el otorgamiento del mencionado registro se hizo evaluando la documentación presentada por el Prestador ante esta COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inciso c) del Decreto Nº 1.185/90, sus modificatorios, y el Decreto Nº 125/2009.

Por ello,





Comisión Nacional de Comunicaciones

EL INTERVENTOR DE LA

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al Prestador TELECOM ARGENTINA S.A. el Registro CNC Nº 0111/2009 para la Modalidad Prepaga para Servicios de Telecomunicaciones denominada ARNET WI-FI.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en extracto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

K

RESOLUCIÓN C.N.C. Nº 6157

9

P.G. CEFERINO A. NAMUNCURÁ
INTERVENTOR
COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES